

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

008

Fecha: 7/03/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2019 00359	Ejecutivo Singular	OBDULIO ALVARADO RUIZ	OSCAR OSBALDO PARADA BLANCO	Auto de Trámite	04/03/2022	
11001 40 03 017 2019 00359	Ejecutivo Singular	OBDULIO ALVARADO RUIZ	OSCAR OSBALDO PARADA BLANCO	Auto de Trámite	04/03/2022	2
11001 40 03 017 2019 00754	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	RODRIGO CASTAÑEDA PUENTES	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	04/03/2022	
11001 40 03 017 2019 00754	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	RODRIGO CASTAÑEDA PUENTES	Auto de Trámite	04/03/2022	
11001 40 03 017 2019 00754	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	RODRIGO CASTAÑEDA PUENTES	Auto requiere se requiere al memorialista para que indique una dirección y datos completos del parqueadero en el cual va a ser dejado el vehículo embargado, pues insiste en dejarlo en un sitio llamado "LA OCTAVA" pero no precisa su ubicación,	04/03/2022	3
11001 40 03 017 2020 00365	Verbal	SWANHILL JENSEN DIAZ	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto requiere se requiere al abogado memorialista para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión aporte nuevo poder otorgado por el presidente de la compañía demandada como representante legal de esta o acredite la falta absoluta, temporal o accidental de este último que habilita a la suplente a ejercer sus funciones, tal como los disponen los estatutos y los artículos 54 del Código General del Proceso y 440 del Código de Comercio	04/03/2022	
11001 40 03 017 2020 00639	Verbal	MILAN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.	HERNAN ORTIZ	Auto requiere Requiérase a ambos demandados para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, acrediten que el poder conferido a la abogada Laura Alarcón Rodríguez (p. 18 pdf 13) fue enviado por mensaje de datos desde cada uno de los canales digitales informados (art. 5° DL 806 de 2020) o en su defecto la presentación personal ante notario (art. 74 CGP). Una vez se acredite el derecho de postulación, se resolverá sobre las actuaciones remitidas por la apoderada (pdf 13-14) y el descorrer del traslado presentado por la parte demandante (pdf 15).	04/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2020 00639	Verbal	MILAN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.	HERNAN ORTIZ	Auto rechaza demanda PRIMERO. RECHAZAR la demanda declarativa de RESOLUCIÓN CONTRACTUAL formulada por MILÁN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. en versus HÉRNAN DARIO ORTÍZ SOGAMOSO y NELLY CONSTANZA PARDO ROMERO. SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.	04/03/2022	2
11001 40 03 017 2021 00274	Verbal	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN	CONVIDA E.P.S.S.	Auto de Trámite En consecuencia, téngase en cuenta que la demandada se notificó personalmente el 31/08/2021 (p. 3 pdf 14) ¹ del auto admisorio de la demanda fechado al 25/06/2021 (pdf 13), quien por conducto de apoderado judicial oportunamente contestó la demanda, formuló excepciones y solicitó la práctica de pruebas (pdf 15).	04/03/2022	
11001 40 03 017 2021 00274	Verbal	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN	CONVIDA E.P.S.S.	Auto de Trámite En ese sentido, sería del caso continuar con la etapa oral del litigio, pero se encuentra configurada causal para dictarse sentencia anticipada por no haber más pruebas que practicar, más que tener en cuenta las documentales adosadas por las partes, tal como regula el numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso. Una vez en firme esta decisión, por secretaria fíjese el proceso en lista de que trata el artículo 120 del Código General del Proceso y regresen las diligencias al despacho para proveer de fondo.	04/03/2022	
11001 40 03 017 2021 00313	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BAUDILIO GONZALEZ GARCIA	Auto de Trámite se tiene por notificado personalmente- en firme ingrese al despacho orden 440	04/03/2022	
11001 40 03 017 2021 00313	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BAUDILIO GONZALEZ GARCIA	Auto de Trámite	04/03/2022	2
11001 40 03 070 2016 00436	Verbal	YUDY YANETH CAMELO CASTAÑEDA	BANCO POPULAR S.A.	Auto concede recurso de apelación en efecto devolutivo por lo que se concede la alzada en el efecto devolutivo conforme al numeral 2° del artículo 323 ibidem.	04/03/2022	
11001 40 03 070 2016 00436	Verbal	YUDY YANETH CAMELO CASTAÑEDA	BANCO POPULAR S.A.	Auto requiere por lo que se concede la alzada en el efecto devolutivo conforme al numeral 2° del artículo 323 ibidem.	04/03/2022	
11001 40 03 070 2016 00859	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENA S.A.	MARIA TERESA ALVAREZ SANIN	Auto requiere Requíerese por secretaria a la Sede Operativa de Cota de los Servicios Integrales y Especiales de Tránsito y Transporte de Cundinamarca – SIETT Cundinamarca para que acredite el acatamiento de la medida cautelar-no obstante, hasta que se acredite el embargo del vehículo de PLACA WCS 230, señalado como garantía de la obligación que aquí se ejecuta, se proferirá la decisión que en derecho corresponda.	04/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 070 2016 00859	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENA S.A.	MARIA TERESA ALVAREZ SANIN	Auto ordena oficiar ordena al administrador y/o quien haga sus veces del parqueadero La Principal S.A.S. que entregue el vehículo de placas TDK-028 al señor Silvio Salamanca Sánchez	04/03/2022	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 7/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ

SECRETARIO